Boletin

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo . . . 10 Pesetas trimestre.

Provincia . . . 12

Numero suelro . 0,50 "

LINEA O FRACCION .

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recis ban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscrip ción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Lesidencia Provincial de Niños

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganaderia Anulando convocatoria para provisión, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Zamora.

Habiéndose presentado reclamación por el Presidente del Colegio Provincial de Veterinarios de Zamora contra la convocatoria para provisión, por concurso de méritos y restringido, de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de aquella provincia, publicada en el Boletin Oficial del Estado de fecha 6 del mes actual, y considerando justa dicha reclamación,

Esta Dirección General de Ganaderia ha dispuesto quede anulado el concurso antes mencionado para provisión de las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de la provincia de Zamora, y que por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia de aquella provincia se proceda a la confección de una nueva relaciòn de vacantes, distribuyendo exactamente los grupos restrigidos con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes ministeriales de este Departamento complementarias de dicha disposición, incluyendo en el concurso libre el 20 por 100 de plazas, que serán las de mayor dotación por titular, remitiéndolo seguidamente a esta Dirección para su nueva convocatoria.

Madrid, 28 de enero de 1943,—El Jefe de la Sección, Luis Ibáñez, -Visto bueno, el Director general, M. R. de Torres.

Administración provincial

Gobierno Civil

Circular

Habiéndose cumplido las prescripciones reglamentarias y transcurrido el plazo fijado en el Reglamento de Epizootías sin que haya aparecido ningún nuevo caso de Carbunco Bacteridiano, en el término municipal de información pública, una producida ta para la explotación:

nadería, se declara extinguida dicha ra recoger y aprovechar los residuos epizootia en el referido término mu- minerales que arrastran las aguas nicipal, quedando por tanto, sin efecto las medidas prohibitivas que fuerón ordenadas para evitar su difusión'

No obstante en todo lugar y tiempo habrán de observarse cuanto para evitar la aparición y difusión de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias previene el citado Reglamento de Epizootias.

Oviedo, 1 de febrero de 1943.

El Gobernador Civil, César Guillén

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

DELEGACION DE OVIEDO Baja de Gestores

El dia 23 de enero del corriente año y a petición propia, ha causado baja en la profesión don Antonio Mar. tinez Alvarez, con domicilio en la ciudad de Oviedo, Altamirano, 4.

División Hidráulica del Norte de España CONCESIONES

a instancia, fecha 29 de enero de 1941, de don Indalecio Alvarez Mortera, vecino de Oviedo; solicitando autorización para recoger y aprovetran las aguas del río Turón, en tércon arreglo a lo establecido en la Real Orden de 16 de octubre de 1906, importe del presupuesto de las obras Real Decreto de 25 de abril de 1902: a ejecutar en terrenos de dominio púcita:

Resultando que publicada la peti-

Carreño, cuya enfermedad fué decla- por don Vicente Palacios Díaz, fun- Considerando que con las obras del río Turón. Y la otra fué presentada por doña María Díaz, manifestando que con el trabanco o presa construída por don Indalecio Alva rez, se producirá una gran balsa de agua, con lo cual pone en peligro el este género de instalaciones dificulta precario: el dragado del río, contribuyendo a de Peñule:

Resultando que puestas de manifiesto al peticionario las reclama- vigentes sobre la materia: ciones presentadas, las contesta dentro del plazo fijado.

pudo comprobarse que los datos en él consignados coinciden sensibleejecutadàs gran parte de las obras Decreto de 16 de noviembre de 1900. emplazadas en terrenos de propiedad lica, en sentido favorable al otorgatrata; proponiendo condiciones:

Resultando que el Ingeniero Jefe cordantes: del Distrito Minero de Oviedo inforlicitada, con las condiciones que al efecto propone:

char los residuos minerales que arras dica estima que resueltas las oposiciones formuladas con las variaciones minos de Peñule, del concejo de Mie- mencionadas en el informe de la Jeres (Oviedo), acompañando a estos fatura de Minas procede acceder a efectos el correspondiente proyecto lo solicitado en los términos conte-nidos en el informe técnico emitido: a las siguientes condiciones:

Considerando que las obras projuntamente con el resguardo del de- yectadas no afectan al Plan general pósito relativo al uno por ciento del de las del Estado, aprobado por

Considerando que con la petición blico, cuya ocupación también soli- de que se trata no se origina perjuicio alguno, ya que el Ingeniero encargado de la confrontación del proción en el BOLETIN OFICIAL de la yecto, comprobó el acuerdo entre el provincia de Oviedo de fecha 12 de peticionario y los reclamantes, por febrero de 1941, y en el Ayuntamien- lo que no interesa analizar los escrito de Mieres; se han presentado dos tos de estos; ya que sus intereses reclamaciones dentro del plazo de quedan a salvo con la forma previs-

rada oficialmente con fecha 30 de no- dándola en que saldrá perjudicado proyectadas no se establece ningún viembre 1942, a propuesta de la Je- con la concesión por tener en trámi- nuevo obstáculo al libre curso de las fatura del Servicio Provincial de Ga- mites muy avanzados otra de él pa- aguas del río Turón, y funcionando con arreglo a las condiciones generales previstas para este género de aprovechamientos, no solo no deben producir aterramientos en el cauce del río, sino contribuir a su limpie-

> Considerando que la Administra ción puede autorizar el aprovechapueblo de Peñuele. Por su parte, el miento de los residuos minerales de Ayuntamiento de Mieres; informa que referencia, siempre que sea a título

> Considerando que todos los inforaumentar las inundaciones del pueblo mes son favorables y que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en las disposiciones

> Considerando que con arreglo a la Ley de 20 de mayo de 1932, Decre-Resultando que practicada la con- to de 29 de noviembre del mismo año, frontación del proyecto presentado, y Orden ministerial del siguiente día 30; corresponde a esta Jefatura otorgar la autorización en virtud de lo mente con el terreno, y que se hallan dispuesto en el artículo 24 del Real

> · Vistos la Ley de Aguas de 13 de particular, informando el Ingeniero junio de 1879; Instrucción de 14 de encargado de esta División Hidráu- junio de 1883, Decreto de 16 de noviembre de 1900; Orden de 16 de miento de la autorización de que se octubre de 1906, Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones con-

Esta Jefatura, de conformidad con Examinado el expediente instruído ma, en lo que a Minas se refiere que los dictámenes emitidos, ha resuelto puede otorgarse la autorización so- acceder a lo solicitado por don Indalecio Alvarez Mortera, autorizándole para recoger y aprovechar los Resultando que la Asesoria Juri- residuos minerales que arrastran las aguas del río Turón, en términos de Peñule, del concejo de Mieres (Oviedo), así como también para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para las obras, con arreglo

> 1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por el peticionario, como Ayudante Facultativo de Minas, en 29 de enero de 1941.

2.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

-3.ª Los elementos de relavado se instalarán de modo que se cumplan las condiciones generales impuestas

Intervención de Hacienda de la Provincia de Oviedo

Habiendo sufrido extravio los cupones de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 emisión de 1930:

549651,71 549601,6 549624,32 Números 549674,95 549697 549702,3 549710,13 549728,44 549948,52 549957,69 549749,905 549919,34 5,0001,5 549989;97 549979,81 549971,2 550124,49 550079,118 550075,6 550007,40 550164,7 550176 550178,210 550223,89 550292,7 550303 550323,6 550344,7 550352,64 550388,93 550400 550405,9 550412,9 550423,35 550438,48 550504,33 550542,53 550561,2 550450,64 550622,47 550665,71 550592;601 550564,5 550674,718 550721 550730,8 550750,812 550818,24 550827,60 550865 550868,87 550912;14 550916,52 551005,6 551009,11 550966,1004 550957 551106,21 551097,101 551057,87 551021,53 551225,9 551192,205 551141,83 551132,9 551231,4 551237,40 551259,76 551278,9 551281 551331,48 551313,27 551291,3 (551294,308 551423,42 551407,18 551403,4 551352,98 551534,45 551510,31 551472,502 551447,68 551629,35 551609,18 551558,99 55147,55

551665,88 551705 551710,30 551733,4 551737,84 551799,816 551819,32 551838;43 551869,913 551997,2019 551919,20 551925,33 551946,86 552024,5 552029,32 552040,4 552046,80 552102,7 552113,9 552122,52 552173,6 552179 552182,239 552296,406 552244;53 | 552262,86 552288,90 552504,51 552484,95 552431,79 55240,12 552594 552580;91 552566,76 552559,161 552746,89 552675,743 552598,622 | 552628,72 552858,64 552726,43 552812,20 552802;9 552902,26 552895,6 552871,91 552866,9 553004;64 552973,80 552955,64 552932,49 553081,2 553086,93 553106,12 553154,7 553183,7 553243,55 553208,28 553230,8 553198;201 553258,65 553268,9 de la serie A., vencimiento de primero julio de 1942 en factura número 9 de esta provincia.

Números 765836,42 de la serie A. Números 146191 163126 de la serie C., vencimiento de primero enero de 1941 en factura número 742

de esta provincia.

Números 10477 75862,3 85097 167130;1 200051,4 297189 420016,21 455363,4 488643

548853 549270 556507 610138 635314 636811 643349,52 655876,8 677666 674654 680333;8 683961,3 683979,87 684390 684393,9 684401,6 684585;9 684591 684629,32 684644,5 684647,9 684981 684988,9 685007,8 685087,9 685453,60 685538,41 704829,30 781790;1 781800 820641,5 832131 832329,31 838302 838305 852174,83 889188 897705,7, de la serie A. Números 2989 3011 38331 70760 130989 134399 145630 147775,8 145826 145904 145956 145966;7 169211 172309 173841 185005 185917 de la serie B. Números 15164 34131 73832 122096,7 141964 146881,3 146938,9 146967,9 147009 147015 147033,4 147041 166484 170217 170654 de la serie C. Números 21663 41665 41695 47458,9 de la serie D. 1208 78839;42 80289 81031 81037,9 81125,6 81157 81166 81259 81383,5 de la serie G. Números 906923,4 4141 56809 59452,4 61392,3 64036,7 64635 64637 64754,9 64769 64861,2 806 76865;6 83270 de la serie H., vencimiento de primero enero de 1942 en factura número 161 de esta provincia.

(Continuará)

por el articulo quinto del Reglamento de 16 de noviembre de 1900, a fin de que las aguas sean devueltas al río en el mayor grado de pureza.

4.ª El concesionario queda obligado a retirar a sitio no alcanzado por las avenidas de las corrientes públicas, los residuos pizarrosos que resulten de este aprovechamiento.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar a denegar la introducción de modificaciones convenientes para obtener el grado de pureza y clarificación que convenga a los usuarios inferiores de las aguas vertidas después de la extracción de los residuos minerales, a dicha División Hidráulica la fecha de terminación de las obras para proceder a su reconocimiento y de cuya operación se levantará Acta en la que conste el estado de pureza y clarificación del agua al evacuarla al cauce público, así como la disposición de los fangos y residuos pizarrosos resultantes con relación a dicho cauce, como igualmente los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales; sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse esta Acta. Todos los gastos que ocasione esta operación, serán de cuenta del concesionario.

6.ª Los elementos de relavado estarán bajo la inspección de la Jefatura de Minas y el concesionario queda obligado a suministrar a dicha Jefatura cuantos datos le interese sobre producción, clases, etc., del producto o residuos obtenidos. También facilitará a dicha Jefatura, para su archivo en la misma una copia completa del proyecto de la instalación en la forma que haya de quedar definitivamente y no podrá introducirse en ella modificación de importancia sin previa autorización de la expresada Jefatura de Minas.

7.ª No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento de que se trata, aun cuando no se altere ninguna de las características, sin dar previamente cuenta detallada; por escrito, a la División Hidráu-

lica del Norte de España, de los trabajos que se hayan de realizar.

Todos los cambios de artefactos o maquinaria deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquiera máquina, o artefacto utilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

8.º El concesionario cuidará en todo momento que quede expedito el desagüe del aprovechamiento de residuos minerales construído según concesión otorgada a don Vicente Palacios Díaz.

tracción de los residuos minerales, debiendo comunicar el concesionario rificar reclamación alguna con motia dicha División Hidráulica la fecha de terminación de las obras para presión de los lavaderos existentes o proceder a su reconocimiento y de cuya operación se levantará Acta en aprovechamiento de que se trata.

10. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones del Fuero del Trabajo y demás de carácter social, con obligación de cumplir lo preceptuado en el artículo diez de la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria Nacional.

11. El concesionario deberá tener presente que con fecha 18 de febrero de 1935, se ha dictado un Reglamento para la Ordenación Hullera que afecta a esta clase de autorizaciones.

12. Se otorga esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de mantener en cada momento el grado de pureza de las aguas evacuadas y de no originar aterramientos en el cauce ni alteraciones en el régimen de dicho río, y a título precario, pudiendo suspenderla la Administración cuando lo estime oportuno; sin que el concesionario tenga derecho a percibir indemnización de ningún género ni entablar reclama-ción alguna.

13. Antes del comienzo de las obras constituirá el concesionario, en la Pagaduría de la División Hidráulica del Norte de España, y en concepto de garantía del cumplimiento de estas condiciones, un depósito

de mil pesetas. La comprobación de este cumplimiento se efectuará por la División Hidráulica del Norte de España, cuando lo estime conveniente; siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este motivo.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento; por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, de clarándose aquélla con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Re -- glamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones precedentes y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas, para reintegro de la concesión, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente, se otorga definitivamente la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones aplicables al caso. — Oviedo; 25 de enero de 1943. —El Ingeniero Jefe, José González Valdés. — Rubricado. — Es copia. —El Ingeniero Jefe.

AGUAS TERRESTRES INSCRIP-CION DE APROVECHAMIENTOS ANUNCIO

Doña Julia y doña Covadonga Méndez-Villamil García y doña Edelmira Fernández Bousoño Peláez, vecinas de la villa de Boal, solicitan la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utilizan con aguas del arroyo Frieira, en términos de su vecindad, con destino al pliego de terrenos.

Las aguas entran en la finca de las señoras Méndez-Villamil por su parte Oeste, verificándose el desagüe por la parte Sur, parte inferior de la finca, pasando inmediatamente a la finca de la señora Fernández Bousoño. El canal de derivación tiene una longitud de unos 128 metros, siendo la superficie regada de 19 áreas y 80 centiáreas de la finca llamada "Prado del Molín".

Lo que se hace público, advirtien-

do que durante el plazo de veinte días; contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Boal o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle Dr. Casal, número 2, fercero.

Oviedo, 23 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe; José González Valdés.

Don Manuel Rodríguez Ménguez, vecino de Las Mestas, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicita la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza en el río Civea o Carballo, en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada Posesión de las Mestas y Peña Demuelas y al accionamiento de un molino harinero de dos juegos de piedras y de una sierra mecánica.

Las aguas se derivan por medio de una presa de hormigón armado de 4 metros de altura sobre el lecho del río. El canal de conducción tiene una longitud aproximada de 808 metros estando en su mayor parte excavado en el terreno siendo de mampostería el resto. El canal atraviesa la carretera de Ponferrada a La Espina y cruza el río Luiña por un acueducto construído provisionalmente de madera para terminar regando las parcelas de la finca denominada Prado del Río y Peña de Muelas.

El edifilio molino se halla a unos 316 metros de la toma y las aguas después de ser utilizadas en el mismo vierten en el río Luiña por medio de una alcantarilla cubierta de unos 60 metros de longitud.

La superficie regada es de 2 Ha. y 82 a., aproximadamente.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Cangas del Narcea o en esta Jefatura, cuyas oficinas radican en la calle de Dr. Casal; número 2, tercero.

Oviedo, 23 de enero de 1943.-El Ingeniero Jefe, José Rodríguez Val-

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento acordó declarar vacantes para proveer en propiedad de acuerdo con las normas señaladas en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias, las siguientes plazas distribuidas en los grupos que se expresan:

Grupo 1.º Caballeros Mutilados

de Guerra por la Patria:

Una plaza de Guardia urbano, con el haber anual de 2.880 pesetas. Grupo 2.º Ex-Oficiales Provisio-

nales o de Complemento:

Una plaza de Auxilíar de Secretaría con el haber anual de 2.000 peseaas.

Grupo 3.º Ex-Combatientes, una plaza de Fontanero, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Grupo 4.º Ex-Cautivos por la Causa Nacional:

Una plaza de barrendero, con el haber anual de 2.520 pesetas.

Grupo 5.º Huérfanos y demás per sonas dependientes económicamente de las Víctimas de la Guerra:

Una plaza de barrendero, con el haber anual de 2.520 pesetas.

"Si no se cubriesen los grupos asignados anteriormente se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden establecido y en último caso se proveerán por el turno libre.

Para tomar parte en este concursooposíción a demás de presentar los documentos justificativos del turno por el que opta el concursante se requiere:

1.° Ser español y haber cumplido 21 años sin exceder de 45, lo que se acreditarà con el certificado del Registro civil. Se exceptúan del límite de edad establecido: los que vengan desempeñando interinamente la plaza según la Circular de 5 de junio de 1942.

2.º Ser de buena conducta que se justificará con certificación de la Alcaldía de la residencia del solicitante.

3.º Carecer de antecedentes penales, que se acreditará con el oportuno certificado de la Dirección general.

4.° No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le ímposibilite para el ejercicio del cargo, que se justificará con certificado Médico.

5.° Ser de inmejorables antecedentes politico-sociales y de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

- 6.° A los anteriores justificantes podrá acompañar cuantos juzgue convenientes acreditativos de méritos o servicios.

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde y acompañadas de los documentos debidamente reintegrados solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 dias a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expresando en ellas de una manera con-

creta el turno porque opta y la plaza que solicita.

El ejercicio de examen tendrá lugar el dia que se señale después de transcurridos tres meses a partir de la fecha de publicación da este anuncio a cuyo efecto se avisará a los concursantes con la debida antelación.

Estos examenes consistirán en la demostración de los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, considerándose como indispensa-

bles los siguientes:

Para los aspirantes a la plaza de Auxiliar de Secretaría los ejercicios de oposición serán dos: uno teoríco oral y otro práctico escrito. El primero consistirá en contestar por espacio de cuarenta minutos a cuatro temas sacados a la suerte de entre los que figuren en el cuestionario que se inserta en la Disposición adicional Primera de la citada Orden de 30 de octubre de 1939. El práctico consistira en escritura al dictado, operaciones arítméticas, redacción de documentos ofíciales y mecanografía.

contadores de agua, soldadura en sus diversas clases, alturas manométricas

y atmosfericas.

Guardía urbano: escritura al dictado operaciones simples de aritmética formular una denuncia por infracción de las Ordenanzas municipales.

Barrendero, solo se requiere aptitud física suficiente para desempeñar el

cargo.

Cada miembro del Tribunal concederá de uno a ciuco puntos en cada ejercicio, coesiderándose desaprobado el aspirante que no teuna un minimun de nueve puntos en cada uno de ellos. El cargo se.á adjudicado por la Corporacién municipal al concursante propuesto por el Tribunal.

Para cuanto no se halle previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Grado, 23 de diciembre de 1942.— El Alcalde, Ramón Ruiz Mallo.

DE VILLAVICIOSA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada e. día 31 de díciembre del pasado año, el Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico de 1943 y correspondientes tarifas y Ordenanzas de exacciones y arbitrios del mismo, quedan dichos documentos expuestos al público en el correspondiente Negociado de Intervención de estas Consistoriales, a partir de la fecha y plazo de quince dias a efectos de reclamaciones conforme lo prevenido en el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa, 22 de enero de 1943.-El Alcalde.

DE PILOÑA

Habiendo acordado esta Corporación municipal la celebración de subasta para contratar la construcción de servicios sanitarios y de almacen, y de pavimentación y cierre de la plaza anexa al Mercado de abastos de esta villa, por el tipo de 29.075,22 pesetas, se anuncia al público a tenor de lo dispuesto en el articulo 26 del Reglamento de contratación municipal advirtiendo que durante el plazo de ocho dias, pueden presentarse las re-

clamaciones que se estimen proceden--es, y que pasado dicho término no será atendida ninguna que se presente.

Consistoriales de Piloña (Infiesto), a 23 de enero de 1943.—El Alcalde, D. Alvarez-Nava.

DE YERNES Y TAMEZA Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Suárez Alvarez, del reemplazo de 1938, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Suárez Alvarez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Suárez Alvarez se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y em-Fontanero: lectura y verificación de plazo al mencionado Pedro Suárez más de diez años consecutivos, de Alvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relalivos al servicio militar de su hermano José

Ramón.

El repetido Pedro Suárez Alvarez es natural de Villabre, de este término, hijo de Ignacio y de Manuela y cuenta 37 años de edad.

Sus señas: pelo castaño claro, cejas iden, ojos garzos, naríz grande, barba redonda, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire, bueno, producción buena.

Todo lo cual, certifico.

Tameza, 20 de enero de 1943.—El Secretario, Benjamín Miranda.

DE CANGAS DEL NARCEA

Por este Ayuntamiento y a instantancia del mozo Alfonso Barrera Menéndez, nümero 30 del reemplazo de 1939, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco, Benjamin y José Barrera Berdasco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfonso Barrera Menéndez.

Los repetidos Francisco, Benjamín y José Barrera Berdasco, son natura. les de Mieldes (Cangas del Narcea) hijos de Antonio Barrera Menéndez y de Antonia Berdasco Martínez y cuentan cuarenta y cinco, treinta y cinco y treinta y dos años, respectivamente.

Todo lo cual, certifico.

Cangas del Narcea 12 de enero de 1943. - El Secretario, Carlos G. Val-

DE PARRES

Aprobado por esta Comisión Permanente, en sesión de diecinueve del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, formado por la Comision de Hacienda, así como las ordenanzas sobre exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, dicho proyecto y ordenanzas, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes puedan ser examinados por los interesados, y formular ante este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Parres a 20 de enero de 1943.-El

Alcalde.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Menendez Gonzalez, del reemplazo de 1940, se instruye expediente sobre ausencia e ignorado paradero por su hermano Aladino Menendez Gonzalez.

El referido Aladino Gonzalez Fernandez, se ausentó para Méjico hace unos veinte años, y tiene en la actualidad 37 años de edad, y es hijo de Ramón y Segunda, natural de Cancienes, en este concejo, y se desconocen sus señas persona.

Se interesa la presentación del mismo ante las autoridades, y si fuera en el Extranjejo, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano el mozo Ramón.

Corvera, 11 de enero de 1943. -El Alcalde.

Se anuncia, a efectos de recla maciones, por quince dias, la venta de un solar de seis áreas, sito en el Truébano, de este concejo, solicitado para construir una casa por D. José Suarez, y acordado por la Corporación en sesión del día 3 de noviembre último.

Corvera, 23 de enero de 1943,

—El Alcalde.

DE SALAS Convocatoria de oposiciones a Oficiales

No habiendo completado la do. cumentación para las oposiciones a plazas de Oficiales 1.°, 2.° y 3.°, anunciadas en el Boletin oficial de la provincia de 5 de octubre último, los solicitantes D. Ernesto sé y Benjamín Barrera Berdasco, Bedate Ordoñez y D. Marino Rodriguez Gutierrez, a pesar del plazo que para ello se les dió, quedan excluídos de las mismas, pudiendo recoger sus documentos cuando lo estimen conveniente.

> Las oposiciones se celebrarán el dia 15 de febrero próximo, a las diez horas, en el salón de sesiones de la Consistorial, y habiéndose omitido involuntariamente en el citado anuncio de convocatoria, la representación, preceptiva, en el Tribunal, de un representante del Profesorado oficial, se aclara formará parte del mismo un miembro designado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, admitidos definitivamente

con arreglo al anuncio publicado en el Boletin oficial de 16 de noviembre último.

Salas, a 22 de enero de 1943. -El Alcalde, José A. Carbajal.

DE LAS REGUERAS Hacienda municipal

Formadas las cuentas municipales del pasado ejercicio económico de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de quince dias hábiles, con el fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del Jérmino municipaly producirse, con tal motivo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Regueras, 25 de enero de 1943.—El Alcalde, José Tamargo.

Confeccionado el repartimiento general de Utilidades para el corriente ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de su examen, admitiéndose las reclamaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo y los tres dias siguientes.

Las Regueras, 25 de enero de 1943.—Ei Alcalde, José Tamargo.

DE BOAL

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Alvarez Infanzón, número 3del reemplazo de 1941, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado pararadero de su hermano Primitivo Alvarez Infanzón, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Primitivo Alvarez Infanzón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Primitivo Alvarez Infanzón, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique Alvarez Infanzón.

El repetido Primitivo Alvarez Infanzón, es natural de Peiranes (Boal), hijo de Anastasio Alvarez Sanchez y de Eufrasia Infanzón Fernandez y cuenta 37 años de edad.

Todo lo cual, certifico. Boal, a 25 de enero de 1943.—El Alcalde, Jesús Lopez. - El Secretario, Teodoro F. Campo.

DE LAS REGUERAS

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Belarmino Fernandez Gonzalez, número 22 del reemplazo de 1938, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Angel y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Angel Ferñandez Gon-

zalez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de da-

tos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Angel Fernandsz Gonzalez, para que comparezcan antemiautoridad o la del punto donde se hallen y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Belarmino Fernandez Gon-

Los repetidos José y Angel Fernandez Gonzalez, son naturales de este Municipio, hijos de Manuel Fernandez Inclán y de Florentina Gonzalez Granda y cuentan 47 y 48 años de

Todo lo cual, certifico.

Las Regueras, 23 de enero de 1943. El Secretario.

DE SARIEGO Edicto

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Benigno Arboleya Rivas, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luciano, José Antonio y Joaquin Suarez Fernandez, de más de diez años, delos cuales resulta, además, que se ignora sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Luciano, José Antonio y Joaquin Suarez Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Luciano, Jose Antonio y Joaquin Suarez Fernandez son hijos de Basilio y de Leocadia, cuentan 32, 28 y 38 años de edad respectivamente.

En Sariego, a 16 de enero de 1943.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a istancía de los familiares del mozo alistado por este concejo con el número once para el reemplazo de 1941, Enrique Jardón Lastra, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de los hermanos de aquél José Maria y Jesús Jardón Lastra; y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Ejército vígente, se publica el presente edicto para que cuantas personal tengan algun conocimiento de la existencia y actual paradero de dichos individuos se sirván participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José Maria y . Jesús Jardón Lastra, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde residan, debiendo hacerlo ante el Cónsul español en caso de residir en el extranjero.

Los repetidos José Maria y Jesus Jardón Lastra, son naturales de Villarin de Trasmonte el primero y Revoqueira el segundo en este concejo, hijos de don Francisco Jardón Bermudez y doña Carmen Lastra Villabrille; y cuentan en la actualidad la edad de 38 y 31 años respectivamente.

San Martin de Oscos, 15 de enero de 1943.-El Alcalde, Manuel Perez.

Por este Ayuntamiento y a istancia de los familiares del mozo Manuel Carbajal Lastra, número 4 del alistamiento para el Reemplazo de 1940. por este concejo, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia e ignorado paradero de los hermaños de dicho mozo José Mária y Antonio Carbajal Lastra, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que Cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los aludidos presuntos desaparecidos, se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo llamo y emplazo a los mencionados José Maria y Antonio Carbajal Lastra, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde residan, debiendo hacerlo ante el Cónsul español en caso de residir en el extranjero, a fines relativos al servicio militar del hermano de es-

Los repetidos José María y Antonio Carbajal Lastra son naturales de Perdigueiros, en este término municipal, hijos de José Maria Carbajal Freije y Maria Lastra Pérez, y cuentan actualmente la edad de 42 y 29 años respectivamente.

San Martin de Oscos, 15 de enero de 1943.-El Alcalde, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

IUZGADOS

DE LUARCA

Don Rafael Garcia del Casero, Juez de primera instancia del partido de Luarca.

Por el presente edicto se hace público que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en pleito de menor cuantia, propuesto por don Vicente Trelles Gonzalez, y seguido después por cesión del crédito por don Melchor Alba Lopez, vecino de Arcallana, contra don Arturo Fernandez Fernandez, sobre pago de pesetas, se embargaron al demandado los inmuebles siguientes:

delante de la Iglesia del lugar de Arcallana, de caber treinta y cuatro ñana, en el domicilio social, con arreáreas aproximadamente y que linda glo al siguiente actualmente al Norte, de Benigno Garcia y Teresa Rodriguez y carretera; Sur, plazoleta de la Escuela, propiedad de José Tablón, de herederos de Manuel Menendez y Leopoldo Suarez; Este, carretera y Oeste, finca de Crisanto Cernuda. Valorada pericialmente en catorce mil ochocientas' pesetas.

2.-La tierra llamada El Cuervo, en sierra delante de la Iglesia del lugar de Arcallana, de cabida de cuarenta áreas aproximadamente; linda al Norte, propiedad de Társila Suarez; Sur, de Ételvina Cernuda; Este, de herederos de Eudosio Fernandez y camino y Oeste, la carretera. Tasada en quince mil ciento cincuenta pesetas.

Total de la tasación veintinueve mil novecientas cincuenta pesetas.

Por providencia de veinticinco del corriente, a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte dias las dos fincas reseñadas, señalándose para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de

la mañana del dia veintisiete de febrero próximo, siendo las condiciones de la subasta las siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca o fincas a que se quiera hacer postura.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble que se puja.

3.ª Se advierte que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los referidos inmuebles

Para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a treinta de enero de mil novecientos cuarenca y tres.-Rafael Garcia del Casero. - El Secretario, Marino Burgos.

Pérdidas y hallazgos de ganados

DE CANGAS DEL NARCEA

En poder de José López, vecino de esta villa, se encuentra depositado un caballo de las señas siguientes: Capón, castaño, cerrado, accidedtales ambos costillares. estrella cordón corrido labio superior. calzado de las dos inferiores, cruz a tijera en extremidad posterior iz quierda.

El que acredite ser su dueño puede pasar a recogerlo, en el plazo de cinco dias, después de haber hecho efectivo el importe de los gastos ocasionados.

Cangas del Narcea, a 26 de enero de 1943. - El Alcalde, M, Arias.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE GIJÓN

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores ac-1.—Tierra nombrada La Proida, sita cionistas, para el día primero de marzo próximo; a las doce de la ma-

ORDEN DEL DIA

Lectura de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1942, aprobándolas, en su caso, así como el reparto de beneficios y la gestión del Consejo. Nombrar la Comisión inspectora o de glosa que habrá de revisar las operaciones del Banco. Verificar el nombramiento de Consejeros que han cumplido el tiempo reglamentario y discutir y resolver las proposiciones que se presenten dentro de las condiciones estatuarias.

Pueden concurrir a la Junta todos los señores accionistas, pero sólo tendrán voz y voto los que poseaan diez acciones como mínimun inscriptas a su nombre con tres meses de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta.

Gijón, 1.º de febrero de 1943.-El Consejero - Secretario, Higinio

Gutiérrez Menéndez.

Esc. Tipográf, de la Residencia provincial